

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

VISTO:

La nota emitida por las Escuelas Primarias Rurales; N° 3 del paraje de Gil, N° 6 de La Aurora, N° 16 de La Luna; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota remitida a este Cuerpo Deliberativo, solicitan autorización para utilizar el vivero para la realización de un campamento con los alumnos y docentes de las escuelas mencionadas, dado que realizarán un campamento que involucra a catorce alumnos y seis docentes, el que se desarrollará los días 23 y 24 de noviembre del presente año.

Que este evento tiene como objetivo compartir actividades campamentiles, relacionadas con el medio natural y desarrollo de las actividades físicas, deportes y juegos en general, por lo que las autoridades de las escuelas solicitan el uso de espacios del Vivero Municipal Cristóbal M. Hicken, donde puedan instalar las carpas, uso de sanitarios/fogones, y espacios para desarrollar actividades de deportes y juegos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º) Autorízase la Dirección General de Cultura y Educación – Región 21 –
===== Distrito Coronel Dorrego, Escuelas Primarias Rurales: N° 3 del paraje de Gil, N° 6 del paraje La Aurora, N° 16 del paraje La Luna, a utilizar el Predio del Vivero Parque Municipal “Cristóbal María Hicken” de nuestra ciudad, para desarrollar un campamento que involucra a catorce alumnos y seis docentes, el que se desarrollará los días 23 y 24 de noviembre del presente año, en el horario de 9 horas de la primera jornada y hasta las 13 horas de la segunda jornada.-

ARTICULO 2º) Las Instituciones Educativas autorizadas asumen por sí en forma
===== exclusiva y excluyente la responsabilidad sobre la seguridad y control de comportamiento de participantes, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión de las actividades autorizadas.-

ARTICULO 3º) Los organizadores, garantizarán la higiene y limpieza de los lugares
===== permitidos para su uso, durante todo el desarrollo del evento.-

ARTICULO 4º) El Departamento Ejecutivo a través del Área de Servicios, de Inspección
===== General, del Vivero Municipal u otra Dirección, podrán asistir técnicamente en cooperación para la realización del evento.-

ARTICULO 5º) La responsable del Área del Vivero Municipal, determinará
===== específicamente las zonas permitidas y seguras para desarrollar el campamento.-

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de noviembre de 2018.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3842/18